



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## DISPOSICION SGCA N°347/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2012

### VISTO:

La Nota DPM N° 623/12, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota DPM 623/12 se informa que se ha procedido a ordenar la reparación de los aires acondicionados de la OAD La Boca-Barracas.

Que además dadas las altas temperaturas imperantes era necesario procurar la reparación de estos bienes en forma urgente por tanto se contrató a la firma AIR FRESH S.R.L., quien luego de efectuada la tarea, presenta la factura B 0002-0000095 por \$ 3.300,00 a la cual debe procederse al pago.

ue se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Artículo 1°:** Aprobar el pago de la factura B 0002-00000095 de AIR FRESH S.R.L. (CUIT 30-71125616-0) por la suma total de pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00) por el arreglo de los aires acondicionados de la OAD La Boca-Barracas; según los considerandos de la presente.

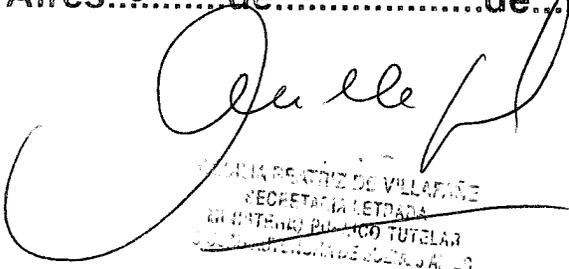
**Artículo 2°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Asesoría Jurídica  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original, que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...28...de *diciembre* de 2012...



MARÍA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETDADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
GOBIERNO DE BUENOS AIRES